2014 URT. 27
ENE. 27

SARRERA	INTERR
Zk. 68984	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

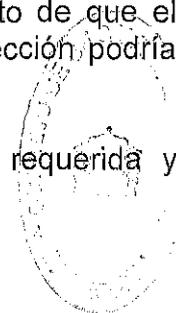
D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear como Inspector de Instalaciones Radiactivas, personado el 8 de noviembre de 2013 en el Departamento de Pintura de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco sito en e [REDACTED] del término municipal de LEIOA (BIZKAIA), procedió a la Inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Investigación (Radiografiado de obras de arte).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 3 de Septiembre de 1998.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], supervisora de la instalación radiactiva, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resulta que:

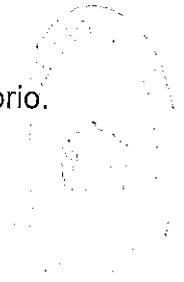


OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - Generador de rayos X de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 6.558, con unas características de funcionamiento de 100 kV y 50 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente.
- El equipo de rayos X no se encuentra ya en su anterior emplazamiento, en el interior de un recinto blindado de la dependencia OE1.6.1, del edificio de la Facultad de Bellas Artes; ahora se halla en la dependencia código OAB-7 del edificio Bellas Artes – 2.
- El citado equipo de rayos X está ubicado en un local de dicha dependencia OE1.6.1, denominado "laboratorio de rayos X", con puerta plomada; se manifiesta que sus paredes también están blindadas y que el equipo fue trasladado a su actual ubicación en junio de 2013.
- Igualmente se manifiesta a la inspección que el equipo de rayos X no ha sido utilizado desde la anterior inspección de fecha 22 de noviembre de 2012, por lo cual su último uso sigue datando del 5 de mayo de 2011.
- El 12 de diciembre de 2012 la UTPR [REDACTED] realizó un control de calidad del equipo y también midió los niveles de radiación en sus inmediaciones, en el anterior emplazamiento.
- Durante el último año el titular de la instalación no ha realizado medidas de radiación ambiental por no haber sido utilizado el equipo, se manifiesta. Las últimas medidas realizadas continúan por tanto siendo las efectuadas en 2011, con resultados inferiores a 0,5 μ Sv/h y según anotaciones del diario de operación.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED] con número de serie 1805-047; calibrado en origen en octubre de 2006, verificado por [REDACTED] el 7 de diciembre de 2009, y para el cual se tiene establecido un plan con calibraciones bienales con verificaciones intermedias anuales. El detector ha sido enviado al [REDACTED] para su calibración, se manifiesta.
- La dirección del funcionamiento de la instalación radiactiva es desempeñada por D^a [REDACTED], con licencia de supervisora en el campo de radiografía industrial válida hasta abril de 2015.



- La única persona expuesta a radiaciones ionizantes, es D^a [REDACTED], quien se halla clasificada como trabajadora de tipo B. Se manifiesta que los alumnos nunca realizan disparos con el equipo generador de rayos X.
- D^a [REDACTED] realizó su última vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de [REDACTED] según certificado de fecha 17 de diciembre de 2012.
- El control dosimétrico de la persona expuesta se lleva a cabo mediante un dosímetro personal termoluminiscente leído mensualmente por la entidad [REDACTED]. Están disponibles los historiales dosimétricos hasta septiembre de 2013, y presentan valores de fondo a lo largo del último año.
- En la instalación se dispone de un Diario de Operación, en el cual para cada radiografía realizada se indica el tipo de la misma, fecha, kilovoltaje, miliamperaje, tiempo de exposición y distancia al foco, vigilancia radiológica ambiental, así como otros datos de interés. No hay anotaciones desde la anterior inspección en noviembre de 2012.
- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2012 fue entregado en el Gobierno Vasco el 12 de abril de 2013.
- La nueva dependencia que aloja el equipo emisor está clasificada en base a lo establecido por el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes como Zona Controlada con riesgo de irradiación y señalizada de acuerdo con la norma UNE 73.302. En su proximidad existen extintores contra incendios.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con agua como elemento dispersor y operando el equipo a 70 kV y 0,85 mA, condiciones superiores a las habituales, y disparando hacia el suelo se detectaron los siguientes valores:
 - Fondo en la puerta del laboratorio, recinto blindado.
 - Fondo en la pared de la sala de profesores colindante con el laboratorio.



DESVIACIONES

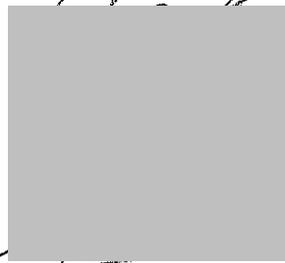
1. El equipo de rayos X se encuentra en una ubicación distinta de la autorizada por la resolución de 3 de septiembre de 2008 que autorizó la puesta en marcha de la instalación radiactiva, sin que se disponga de autorización para tal modificación, incumpliendo lo establecido por la 20ª especificación de las de seguridad y protección radiológica que acompañan a tal resolución y por el art. 40 del vigente Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, R.D. 1836/99 modificado por el R. D. 35/2008.
2. No se ha realizado la calibración del detector de radiación, según el programa establecido por la empresa, incumpléndose lo estipulado en el punto I.6 del Anexo I de la instrucción IS-28 y la especificación número 11 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a que debe quedar sometida la instalación por resolución de 3 de septiembre de 1998 de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010 y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 25 de noviembre de 2013.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En..... 16/09, a 30 de Diciembre de 2013

Fdo.: ...

Cargo..... Supervisora